# CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAER GGC No. 671 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAER GGC No. 671 de 2017.

## CERTIFICO

Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR S.A. E.S.P**, el Contrato FAER GGC No. 671 de 2017, el cual tuvo por objeto *"Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS VEREDAS LA CUCHILLA, TRONQUIZA, LA VERDE, EL SALTO, EL COPAL, EL PALMAR, LA MONTUFAR, LA PALOMA, LA SERGIA, SAN JUAN Y SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",* por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4,455,287,802.00) IVA Incluido. (Anexo 1)

Que el día 28 de diciembre de 2017 se dio inicio al contrato con término de ejecución el 30 de noviembre de 2019. (Anexo 1)

Que mediante conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Contrato FAER GGC No. 671 de 2017, se realizó la designación de supervisión a cargo del Director de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de del MINISTERIO. (Anexo 1)

Que mediante Otrosí N.° 1 de fecha 29 de julio de 2019, las partes deciden prorrogar el plazo de ejecución de la actividad de Administración, Ejecución De Recursos, Asistencia Técnica Y Energización hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que mediante Otrosí N.° 2 de fecha 30 de septiembre de 2019, las partes deciden prorrogar el plazo de ejecución de la actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización del contrato FAER GGC 671 de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el revisor fiscal. (Anexo 20)

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la empresa aseguradora CONFIANZA, así como las actualizaciones a las mismas, en el cual se contemplan los siguientes amparos: (Anexo 2)

| (Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique | PÓLIZA | CERTIFICADO | FECHA DE EXPEDICIÓN | AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | | Fecha de aprobación SAF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | (Decreto 1082 de 2015) | | DESDE | HASTA | |
| Inicial, suscripción del contrato | 3000506 | 1 | 26-12-2017 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $891.057.560.00 | 22-12-2017 | 30-07-2020 | 26/12/2017 |
| Otrosí 1 | 3000506 | 2 | 29-10-2019 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $891.057.560.00 | 22-12-2017 | 30-09-2020 | 29/10/2019 |
| Otrosí 2 | 3000506 | 3 | 07-11-2019 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $891.057.560.00 | 22-12-2017 | 30-11-2020 | 20/12/2019 |

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita supervisión solicitó la ampliación de la garantía de cumplimiento a la fecha de liquidación del Contrato FAER GGC No. 671 de 2017 mediante comunicación formal con radicado No. 2-2025- 034066 de fecha 15 de agosto de 2025. En respuesta a la solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento, el Operador de Red Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P., remitió constancia del 05 de septiembre del 2025 expedida por la aseguradora, **LA PREVISORA,** mediante la cual la aseguradora manifestó la imposibilidad de ampliación de la garantía, conforme los soportes que se encuentran en el Anexo No. 19 del enlace OneDrive.

En ese sentido, el suscrito supervisor del contrato FAER GGC No. 671 de 2017, certifica que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza 3000506 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

**ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO**

De conformidad con la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del contrato FAER GGC No. 671 de 2017 **(Anexo No.1)**, la Empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P CEDENAR, suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA el contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y giros, **(Anexo No.8)**, cuyo objeto fue:

"(…) *(i) La recepción por parte de **LA FIDUCIARIA** del 100% de los recursos que le sean asignados a EL CONSTITUYENTE por parte de la **ENTIDAD** con ocasión del **CONTRATO FAER GGC 671 DE 2017**; (ii) La administración de los **RECURSOS APORTADOS** y sus rendimientos en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta y Decima Segunda del contrato y en el **CONTRATO FAER GGC 671 DE 2017**; y (iii) La realización de los giros ordenados por **EL CONSTITUYENTE** con cargo a los RECURSOS APORTADOS en el contrato y en el **CONTRATO FAER No. 671 de 2017** y (iv) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario, a la cuenta bancaria que por escrito determine el Ministerio de Minas y Energía.*"

La cuenta de ahorros aperturada en el Banco BBVA No. 695-0200497115, para la administración de los recursos del contrato FAER GGC No. 671 de 2017, asociada al Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada el día 31 de 01 de 2024 según consta en la certificación expedida por BBVA el día 31 de 01 de 2024 (Anexo No.8), quedando la cuenta en saldo $0,00 de acuerdo con el extracto financiero del mes de enero de 2024 (Anexo No.4). De igual manera, con efecto del cierre del Encargo Fiduciario, CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P CEDENAR, remitió el Informe de Rendición de Cuentas Final (Anexo No.8).

El Contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y Giros celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA y CEDENAR S.A E.S.P., se dio por terminado y liquidado el día 08 de abril de 2024, con la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION Y PAGOS CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Y CENTRALES ELECTRICA DE NARIÑO SOCIEDAD ANONIMA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (CEDENAR S.A. ESP) y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta **(Anexo No.8).**

Que **CEDENAR S.A. E.S.P.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

## Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | SOPORTE |
|---|---|---|---|
| | **1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1 A 10 DEL PARÁGRAFO ÚNICO DE LA CLÁUSULA PRIMERA** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| a) | Cumplir con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO a la firma del contrato, remitido en el formato definido por el MINISTERIO y que hará parte integrante del Contrato como Anexo N° 2, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas:<br><br>Etapa 1 - Actividades previas a la contratación de obras:<br>i) Suscripción del Encargo Fiduciario.<br>ii) Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (si aplica).<br>iii) Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto.<br>iv) Realización de socialización y verificación de usuarios.<br>v) Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.<br>vi) Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias.<br>vii) Verificación de la existencia y constitución de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.<br>viii) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda.<br>ix) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo<br>x) Elaboración de pliegos de contratación.<br><br>Los contratos de obra y de interventoría se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este contrato y en todos los casos deberán tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 4 1039 del 2016 del MINISTERIO. El costo de la interventoría no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del proyecto presentado a la UPME.<br><br>En caso de que se suscriba contrato de suministros para la ejecución del proyecto se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será de absoluta responsabilidad del OPERADOR DE RED el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizrados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor.<br><br>Etapa 2 - Actividades de contratación de obras: | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 8)<br>-Contrato de obra y acta de inicio. (Anexo 6)<br>-Contrato de interventoría y acta de inicio. (Anexo 10)<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>-Acta de recibo de obras (Anexo 16)<br>-Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | i) Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.<br>ii) Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.<br>iii) Firma de contratos de interventoría, suministros y obra, según corresponda, y suscripción de actas de inicio.<br><br>Etapa 3 - Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras:<br>i) Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción.<br>ii) Acta de recibo de obras<br>iii) Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra según corresponda.<br><br>Etapa 4 – Actividades de Recibo y Terminación del Contrato del Administrador<br><br>i. Acta de Recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED<br>ii. Acta de Entrega de redes e inventarios para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM.<br>iii. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la etapa de ADMINISTRACION del presente contrato.<br><br>En todos los casos. el contratista de obra, suministro y el interventor deberán contar con un ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente.<br><br>El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el OPERADOR DE RED deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros. técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros que aseguren su cumplimiento.<br><br>No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación del OPERADOR DE RED y avalada por el Interventor, si existiere, la cual deberá ser solicitada con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a su vencimiento. anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes.<br><br>Una vez aprobado el nuevo cronograma, éste será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios) que Implementó el MINISTERIO. En caso de no encontrase en operación esta funcionalidad | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO. | | |
| b) | Presentar al MINISTERIO dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente contrato, un oficio donde se indique que el OPERADOR DE RED realizó la revisión y aceptó los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato. | SI | - Oficio del Operador de Red (Anexo 9) |
| c) | Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá:<br><br>i) Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA del presente contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la celebración del presente contrato.<br><br>En el Encargo Fiduciario se deberá abrir una (1) cuenta para el manejo de los recursos de financiación - FAER, a la cual ingresará la totalidad de los recursos del presente contrato. En todo caso, los recursos sólo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato.<br><br>El OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO efectúe las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenida en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario.<br><br>Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el cronograma del "Anexo No 2" para la Actividad de Administración y ejecución de recursos.<br><br>ii) Solicitar aprobación previa y escrita del Supervisor para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.<br><br>iii) Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario. entre otros, gravamen a los movimientos financieros 4/1000, | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 8)<br>-Extractos y Soporte reintegro rendimientos. (Anexo 4)<br>-Acta de liquidación del encargo fiduciario (Anexo 8) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | transferencias. comisiones y demás.<br><br>iv) Entregar al Encargo Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.<br><br>v) Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario. al supervisor del contrato.<br><br>vi) Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO, los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLAUSULA CUARTA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.<br><br>vii) Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario. | | |
| d) | Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de terminación y balance financiero, acta de liquidación, acta de recibo de infraestructura, acta de recibo de activos e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>- Acta de inicio (Anexo 1)<br>- Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7) |
| e) | Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato, si aplica. | SI | - Informes del OR (Anexo 9) |
| f) | Prestar la dirección y asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual del presente Contrato. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>- Informe final de la interventoría (Anexo 13)<br>- Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| g) | Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones suministradas por el Ministerio. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>- Informes del OR (Anexo 9)<br>-Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7) |
| h) | Realizar la revisión y aceptación por escrito al presupuesto suministrado del proyecto. | SI | - Oficio del Operador de Red (Anexo 9) |
| i) | Realizar la verificación en el campo de la localización prevista del proyecto. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>-Informe final del OR (Anexo 9) |
| j) | Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicarán para los procesos de contratación, en los términos y condiciones establecidos en sus normas de contratación del OPERADOR DE RED. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de obra y acta de inicio. (Anexo 6)<br>-Contrato de interventoría y acta de inicio. (Anexo 10)<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>-Informe final del OR (Anexo 9) |
| k) | Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto relacionado en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR DE RED y su reglamento interno de contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidad e inhabilidades y los principios de la función fiscal. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de obra y acta de inicio. (Anexo 6)<br>-Contrato de interventoría y acta de inicio. (Anexo 10)<br>-Informes del OR (Anexo 9) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Informe final del OR (Anexo 9) |
| l) | Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, dentro del plazo previsto en el cronograma del presente contrato:<br>i) Los contratos suscritos y actas de inicio para interventoría, suministro y obra, según corresponda.<br>ii) Las garantías de los contratistas de interventoría, suministro y obras, según corresponda seleccionados y su aprobación. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>-Contrato de obra y acta de inicio. (Anexo 6)<br>-Contrato de interventoría y acta de inicio. (Anexo 10)<br>-Garantías de contratos derivados (Anexo 15) |
| m) | Permitir al MINISTERIO o a quien este designe, la permanente inspección del proyecto, su documentación y avance | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9) |
| n) | Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable con una persona jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 4 1039 del 2016 o aquella norma que la modifique adiciona o sustituya, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades y cuyo costo no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del contrato presentado a la UPME:<br>i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad.<br>ii) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.<br>iii) Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>-Informes de la interventoría (Anexo 13)<br>-Informe final de interventoría (Anexo 13) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.<br><br>iv) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.<br><br>v) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.<br><br>vi) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia.<br><br>vii) Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos de vigilancia.<br><br>viii) Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos de vigilancia.<br><br>ix) Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato e informar al MINISTERIO en caso de que no estén constituidas en debida forma.<br><br>x) Remitir mensualmente al MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable que permita conocer de manera detallada la su ejecución, además de remitir el formato de la Ficha de Apoyo de Seguimiento y Control de los Proyectos dispuestos por el MINISTERIO.<br><br>xi) El informe deberá ser cargado como anexo y de manera mensual dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente en el Módulo de Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios). Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED del funcionamiento del mismo por parte | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | del MINISTERIO. | | |
| o) | Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las soluciones de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente contrato | SI | Otrosí 1 y Otrosí 2<br>- Contrato y modificaciones (Anexo 1) |
| p) | Contratar las Obras, suministros y servicios requeridos para la construcción del proyecto objeto de este contrato. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de obra y acta de inicio. (Anexo 6)<br>-Informe final del OR (Anexo 9) |
| q) | Exigir en los contratos que se suscriba con sus contratistas las garantías señaladas en el numeral 1 literal b de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Garantías de contratos derivados (Anexo 15) |
| r) | Coordinar con la interventoría, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Contrato de obra, acta de inicio y modificaciones (Anexo 6)<br>-Contrato de interventoría, acta de inicio y modificaciones. (Anexo 10) |
| s) | Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del Interventor. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Informes del OR (Anexo 9) |
| t) | Cumplir la normativa de seguridad en los trabajos y exigirla a los contratistas de suministro y montaje | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9) |
| u) | Garantizar la utilización de bienes nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Dictamen RETIE (Anexo 14) |
| v) | El OPERADOR DE RED deberá presentar un informe de manera mensual al supervisor, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente:<br>i. Aspectos Generales del Contrato:<br>• Fecha de Inicio<br>• Fecha de Finalización<br>• Valor del contrato<br>• Proyecto<br>• Suscripción del encargo fiduciario.<br>• Modificaciones (Adiciones. prorrogas, suspensiones)<br>ii. Avances de las etapas establecidas en el numeral 1 º de la presente cláusula, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.<br>iii. Aspectos Generales Contratos<br>• Estado de los procesos contractuales, preparación términos de contratación y selección de contratistas.<br>• Para cada contrato de interventoría, suministro y obra, según corresponda suscrito:<br>• Contratista<br>• Fecha de inicio<br>• Fecha de finalización<br>• Valor de contrato<br>• Alcance<br>• Anticipo, en caso de | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>-Informe final del OR (Anexo 9) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que aplique<br>• Modificaciones (adiciones, prorrogas, suspensiones)<br>iv. Ejecución Contratos<br>• Descripción de las actividades realizadas para la ejecución del<br>• suministro, en caso de ser procedente, y de las obras y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los<br>• inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del proyecto.<br>• Informe de Energización de obras terminadas.<br>• Registro fotográfico de obras terminadas.<br>• Aspectos relevantes en relación a la ejecución de los contratos de interventoría.<br>v. Aspectos Financieros<br>• Recursos en Administración<br>• Valores desembolsados<br>• Fechas<br>• Recursos disponibles<br>• Porcentaje de desembolso<br>• Contratos de Interventoría Suministro y Obras según corresponda<br>• Valores Girados<br>• Fechas<br>• Recursos disponibles<br>• Porcentaje de giro<br>• Encargo Fiduciario para cada cuenta<br>• Valores Recibidos<br>• Recursos pagados<br>• Rendimientos generados<br>• Rendimientos girados<br>• Recursos disponibles<br>El OPERADOR DE RED deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro lo diez (10) primeros días del mes siguiente. la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO. Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED el funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| w) | Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la interventoría y los de la interventoría con la previa aprobación del Supervisor del OPERADOR DE RED. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>-Informes de la interventoría (Anexo 13) |
| x) | Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO, según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>- Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7)<br>- Planos As built (Anexo 18)<br>-Listado de usuarios (Anexo 17) |
| y) | Suscribir el Acta de entrega de activos e inventarios detallando los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato con el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO para la etapa de AOM. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>- Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7)<br>- Planos As built (Anexo 18)<br>-Listado de usuarios (Anexo 17) |
| z) | Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN, un informe sobro los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato de acuerdo con la CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se da de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronograma" del Contrato.<br>-Informe final del OR (Anexo 9)<br>-Soportes SEBRA de consignación de rendimientos financieros (Anexo 4)<br>-Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo 12) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo 11)<br>-La presente certificación se requiere para efectos de la suscripción del acta de terminación y balance financiero. |
| | **2. FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE TERCEROS CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 11 A 13 DE LA CLÁUSULA PRIMERA** | | |
| a) | Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. En estas reuniones se deberá:<br>i) Presentar el alcance del proyecto<br>ii) Identificar los usuarios beneficiados,<br>iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios<br>iv) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.<br>v) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal,<br>vi) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.<br>vii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios.<br>viii) Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto.<br>ix) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.<br>Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| b) | Requerir permanentemente a las entidades territoriales, y reiterar las veces que sea necesario, el cumplimiento de los compromisos relacionados con la constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo y de cofinanciación requeridos en el proyecto que se ejecutará en desarrollo del presente Contrato, manifestándoles el plazo establecido dentro del cronograma anexo al presente Contrato, de tal forma que las respectivas entidades territoriales ajusten los trámites al plazo establecido para tal fin. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9) |
| c) | Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad. | SI | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9) |
| d) | Contar por lo menos con el setenta (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso antes de utilizar los recursos para el proyecto que las requieran. En el evento de no ser posible la obtención de este porcentaje de las servidumbres y/o permisos de paso, el OPERADOR DE RED no podrá utilizar los recursos para el respectivo proyecto.<br>El OPERADOR DE RED informará permanentemente al MINISTERIO sobre los avances y dificultades en la constitución de las servidumbres y/o permisos de paso.<br>En caso de no contar con el porcentaje establecido de servidumbres y/o permisos de paso y, si se supera el plazo máximo definido en el cronograma aprobado para esta actividad, OPERADOR DE RED pondrá en conocimiento del MINISTERIO, de manera inmediata, la imposibilidad de desarrollar el proyecto, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, entre ellas, la terminación del contrato o su modificación, según el concepto técnico emitido por el SUPERVISOR.<br>El OPERADOR DE RED verificará que se complete el 100% de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios al momento de iniciar la etapa de AOM. | | Es de anotar que el cumplimiento de esta obligación se dio de manera tardía y por fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 “Cronograma” del Contrato.<br>-Informes del OR (Anexo 9)<br>- Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios (Anexo 7) |

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 24 de febrero de 2020 y 19 de agosto del 2025 que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

**Tabla No. 2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:**

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.455.287.802,00) IVA Incluido, suma amparada y comprometida así:

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 6617 | 12/12/2017 | $ 24,837,044,596.00 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 3518 | 03/01/2018 | $2,704,180,906.00 |
| Registro Presupuestal | 12617 | 26/12/2017 | $1,751,106,896.00 |
| Registro Presupuestal | 3518 | 03/01/2018 | $2,704,180,906.00 |

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato FAER GGC No. 671 de 2017, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle**:**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS**

| No. DE OBLIGACIÓN | No. ORDEN DE PAGO | SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda) | FECHA DE PAGO | VALOR COP $ | SALDO POR EJECUTAR COP $ |
|---|---|---|---|---|---|
| 25417 | 31878318 | SOPORTE SIIF | 15/02/2018 | $1,751,106,896.00 | $ 2,704,180,906.00 |
| 36118 | 418272518 | SOPORTE SIIF | 26/12/2018 | $1,336,586,341.00 | $ 1,367,594,565.00 |
| 25719 | 216233019 | SOPORTE SIIF | 09/08/2019 | $1,367,594,565.00 | $0,00 |
| **TOTAL** | | | | **$4,455,287,802.00** | **$0,00** |

**ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANICERO:**

- ✓ **VALOR FINAL DEL PROYECTO EJECUTADO POR CEDENAR S.A. E.S.P.**
  - o **VALOR FINAL CONTRATOS DE OBRA**

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 671 de 2017, **CEDENAR S.A E.S.P.,** suscribió los siguientes contratos de obra **(Anexo No. 6)**, los cuales fueron verificados con base en las Acta de Liquidación de Obra **(Anexo No.12).**

| No. CONTRATO DE OBRA | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA |
|---|---|---|---|---|
| 478-2018 | "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS TRONQUIZA, LA CUCHILLA Y LA PALOMA SECTOR 1, EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". | DISREDES INGENIERIA SAS | $824.543.786 | $824.543.786 |
| 479-2018 | "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA VEREDA LA VERDE Y EL SALTO SECTOR 1, EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". | JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO | $839.632.688 | $839.632.331 |
| 480-2018 | "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA VEREDA LA PALOMA SECTOR 2 EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO." | MEGA ENERGIA S.A.S. | $871.868.917 | $871.868.704 |
| 481-2018 | "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS EL SALTO SECTOR 2 Y PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". | BERNARDO GUERRA DE LA ROSA | $886.139.955 | $886.139.335 |
| 482-2018 | "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA VEREDA SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO." | MX3 SOLUTIONS S.A.S | $647.902.519 | $ 647.901.280 |
| **TOTAL** | | | **$ 4.070.087.865,00** | **$ 4.070.085.436,00** |

- **VALOR FINAL CONTRATOS DE INTERVENTORÍA**

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 671 de 2017, **CEDENAR S.A E.S.P.,** suscribió los siguientes contratos de interventoría técnica **(Anexo No.10)**, los cuales fueron verificados con base en las Acta de Liquidación de Interventoría **(Anexo No.11)**

| No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR INICIAL DE INTERVENTORÍA | VALOR LIQUIDADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 519-2018 | "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FAER GGC-671-2017" | UNION TEMPORAL FAER SAMANIEGO | $ 217,200,000 | $ 217,200,000 |
| **TOTAL** | | | **$ 217,200,000** | **$ 217,200,000** |

## ✓ VALOR REMUNERACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, del Contrato FAER GGC No. 671 de 2017 **(Anexo No.1)**, debió pagar las siguientes remuneraciones **(Anexo No.3)**:

| REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC No. 671 DE 2017 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **APROBACIÓN** | **PORCENTAJE** | **No. RADICADO MME** | **FECHA RADICADO MME** | **VALOR REMUNERACIÓN** |
| Primera remuneración | 50% | 2019062565 | 10 septiembre 2019 | $ 83,746,011.50 |
| Segunda remuneración | 20% | 2019062566 | 10 septiembre 2019 | $ 33,498,404.60 |
| Tercera remuneración | 20% | 2-2023-012834 | 18 mayo 2023 | $ 33,498,404.60 |
| Cuarta remuneración | 10% | 2-2023-019821 | 04 julio 2023 | $ 16,749,202.30 |
| **TOTAL** | | | | **$167,492,023.00** |

## ✓ VALORES EJECUTADOS POR CEDENAR S.A E.S.P. (Anexo No.10),(Anexo No.11),(Anexo No.3),(Anexo No.16),(Anexo No.21)

| CONTRATO | PROYECTO | VALOR OBRA | VALOR INTERVENTORÍA | VALOR REMUNERACIÓN | VALOR FINAL DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | (A) | (B) | (C) | (A)+(B)+(C) |
| Contrato FAER GGC 671 de 2017 | "CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS VEREDAS LA CUCHILLA, TRONQUIZA, LA VERDE, EL SALTO, EL COPAL, EL PALMAR, LA MONTUFAR, LA PALOMA, LA SERGIA, SAN | $ 4,070,085,436.00 | $ 217,200,000.00 | $167,492,023.00 | $ 4,454,777,459.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | JUAN Y SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" | | | | |
| **TOTAL** | | **$ 4,070,085,436.00** | **$ 217,200,000.00** | **$167,492,023.00** | **$ 4,454,777,459.00** |

## ✓ USUARIOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR CEDENAR S.A E.S.P.

En virtud de la ejecución del contrato FAER GGC No. 671 de 2017, a continuación, se detallan los usuarios ejecutados por cada proyecto relacionado en el anexo 1 de dicho contrato **(Anexo No. 1):**

| PROYECTO | VALOR APROBADO CONTRATO | VALOR FINAL DEL PROYECTO | USUARIOS APROBADOS | USUARIOS ENERGIZADOS | COSTO POR USUARIO INICIAL | COSTO POR USUARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | (A) | (B) | (C) | (D) | (A)/(C) | (B)/(D) |
| AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS VEREDAS TERMALES Y COSTA RICA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, DEPARTAMENTO DEL META | $ 4,455,287,802.00 | $ 4,454,777,359.00 | 208 | 219 | $ 21,419,652.89 | $ 20,341,449.13 |
| **TOTAL** | **$ 4,455,287,802.00** | **$4,454,777,359.00** | **208** | **219** | **$ 21,419,652.89** | **$ 20,341,449.13** |

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato FAER GGC No. 671 de 2017 fue de 219 usuarios, según lo relacionado en el acta de recibo y entrega de la infraestructura **(Anexo No.7),** informe final de Interventoría **(Anexo No.13),** informe final de CEDENAR S.A E.S.P., **(Anexo No.12)** y el listado de usuarios beneficiados **(Anexo No.17)** y Planos **(Anexo No.18).**

## RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No.4):

Conforme a lo estipulado en el numeral 1, del ítem c), del subnumeral (vi) de la *Cláusula Décima — "OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED",* **CEDENAR S.A E.S.P.,** realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. **61016580** del Banco de la República por la suma total de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($26,520,410.00),** de acuerdo con lo indicado en el Informe de Rendición Final de Cuentas del Encargo Fiduciario de Administración y Pagos (**Anexo No.8), como** se detalla a continuación:

| CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Mes** | **Año 2018** | **Año 2019** | **Año 2020** | **Año 2021** | **Año 2022** | **2023** | **2024** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | - | $ 415,595.00 | $ 41,114.00 | $ 6,382.00 | $ 6,392.00 | $ 6,392.00 | $ 1,174.00 |
| Febrero | - | $ 1,531,290.00 | $ 28,666.00 | $ 6,389.00 | - | $ 6,390.00 | |
| Marzo | $ 867,713.00 | $ 1,383,563.00 | $ 31,905.00 | $ 5,772.00 | $ 12,163.00 | $ 5,772.00 | |
| Abril | $ 1,922,614.00 | $ 1,324,782.00 | $ 34,265.00 | $ 6,391.00 | - | $ 6,391.00 | |
| Mayo | $ 1,861,187.00 | $ 995,658.00 | $ 33,159.00 | $ 6,184.00 | $ 6,390.00 | $ 6,186.00 | |
| Junio | $ 1,922,961.00 | $ 425,010.00 | $ 34,258.00 | $ 6,391.00 | $ 12,574.00 | $ 6,391.00 | |
| Julio | $ 1,860,673.00 | $ 107,438.00 | $ 23,163.00 | $ 6,184.00 | $ 6,186.00 | $ 6,049.00 | |
| Agosto | $ 1,922,662.00 | $ 110,879.00 | $ 19,435.00 | $ 6,392.00 | $ 6,392.00 | $ 2,137.00 | |
| Septiembre | $ 1,922,806.00 | $ 1,224,380.00 | $ 19,289.00 | $ 6,390.00 | $ 6,390.00 | - | |
| Octubre | $ 1,860,558.00 | $ 1,518,950.00 | $ 18,662.00 | $ 6,184.00 | $ 6,184.00 | $ 2,070.00 | |
| Noviembre | $ 1,687,461.00 | $ 567,951.00 | $ 19,290.00 | $ 6,391.00 | $ 6,391.00 | $ 2,139.00 | |
| Diciembre | $ 332,080.00 | $ 237,738.00 | $ 7,475.00 | $ 6,184.00 | $ 6,184.00 | $ 2,070.00 | |
| **Sub Total** | **$16,160,715.00** | **$ 9,843,234.00** | **$ 310,681.00** | **$ 75,234.00** | **$ 75,246.00** | **$ 51,987.00** | **$ 1,174.00** |
| **TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)** | | | | | | | **$26,518,271.00** |
| **TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)** | | | | | | | **$26,520,410.00** |
| **VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR** | | | | | | | **(*)$2,139.00** |

(*) La liberación del saldo de menor cuantía por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($2,139.00) es autorizada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución No.40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, Saldo menor a 3.8 UVT, por tanto, se procede a la liberación del mismo a través de la autorización otorgada bajo los lineamientos de la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

## REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS

Se debe tener en cuenta que el 27 de noviembre de 2020, CEDENAR S.A E.S.P., consignó al Tesoro Nacional el valor de QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($510,343.00), por concepto de reintegro de pago a terceros, por tanto, este valor es reconocido dentro del balance financiero. **(Anexo No. 5),**

| REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | **Beneficiario** | **VALOR COP$** | **CUENTA** |
| 27/11/2020 | Tesoro Nacional | $510,343.00 | 61016580 |
| Valor pendiente por reintegrar - Recursos no ejecutados | | $100.00(*) | |

(*) La liberación del saldo de menor cuantía por valor de CIEN PESOS ($100.00) es autorizada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución No.40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, Saldo menor a 3.8 UVT, por tanto, se procede a la liberación del mismo a través de la autorización otorgada bajo los lineamientos de la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se relacionan los anexos que soportan el balance financiero:

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato FAER GGC 671 de 2017 y modificaciones **(Anexo No.1)**, Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios **(Anexo No.4)**, Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros **(Anexo No.4)**, soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados **(Anexo No.5)**, autorizaciones de remuneración **(Anexo No.3)**, Actas de liquidación contratos de obra **(Anexo No.12)**, Actas de liquidación contratos de interventoría **(Anexo No.11),** relación de cantidades **(Anexo No.16)**, Acta de Recibo de Infraestructura y Entrega de Inventarios (**Anexo No 7**), y Balance financiero **(Anexo No.21),** :

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

## Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO

| CONTRATO FAER GGC No. 671 de 2017 | |
|---|---|
| **BALANCE FINANCIERO** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR COP$** |
| (A) VALOR CONTRATO | $ 4,455,287,802.00 |
| (B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO) | $ 4,455,287,802.00 |
| (C )VALOR PAGADO MME | $ 4,455,287,802.00 |
| (D) = (A)- (B)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME | $ 0.00 |
| (E)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME | $ 0.00 |
| (F)VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA) | $ 4,454,777,359.00 |
| (G)=(C)-(F)VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA) | $ 510,443.00 |
| (H)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA) | $ 510,443.00 |
| (I)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA) | $ 510,343.00 |
| (J)=(H)-(I)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA) | $ 100.00 |
| (K)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA) | $ 100.00 |
| (L)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA) | $ 0.00 |
| (M)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA) | $ 26,520,410.00 |
| (N)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA) | $ 26,518,271.00 |
| (O)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA) | $ 2,139.00 |
| (P)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA) | $ 2,139.00 |
| (Q)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA) | $ 0.00 |
| (R)=(A)-(B)SALDO EXPIRADO (SI APLICA) | $ 0.00 |

Conforme al balance anterior, no se requiere liberación o reintegro de recursos.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2025.

**Víctor José Paternina Novoa**
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Pedro Fredy Arévalo Villalobos
Neila Luz Baleta Mizar
Kenia Arrieta Guarín
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón CRC
Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Anexos: Enlace en TEAMS que tiene las carpetas de los anexos.

6. Liquidacion